Núm. 5270
Fecha: 3 de diciembre de 1985
9:40 AM.
Aprobado: Héctor Luis Acevedo
Secretario de Estado
Por: [signature]
Secretaria Auxiliar de Estado

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS

OFICINA DEL SECRETARIO

RESOLUCION PARA LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 85-34

Resolución para proveer una exención en los derechos de aterrizaje y cargos de renta por el uso de mostrador en el Aeropuerto de Ponce por los servicios aéreos que preste la Crown Air, Dorado Wings y cualquier otra línea que los solicite, para suplir las necesidades de la ciudad y en el área de Ponce mientras dure la emergencia causada por los estragos de la onda tropical Gloria.

POR CUANTO, por motivo de la emergencia surgida en la ciudad de Ponce y por el hecho de la interrupción de las vías terrestres de comunicación entre San Juan y Ponce, se hace necesario que se establezca un mejor servicio regular de transportación aérea entre el área norte y sur de Puerto Rico.

POR CUANTO, la Crown Air, línea aérea local que ofrece dichos tipos de servicios ha expresado su disposición de suplir dichas necesidades mediante viajes que ayuden a facilitar la restauración normal de la comunidad ponceña y áreas aledañas mientras se proveen las conecciones de puente que han resultado averiadas.

POR CUANTO, luego de considerar la situación de emergencia existente el Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos recomendó favorablemente la petición y la sometió al Secretario de Transportación y Obras Públicas.

POR TANTO RESUELVESE

I. Eximir del pago de derechos de aterrizaje en el Aeropuerto de Ponce y cargos por concepto de renta por uso de mostrador a la Crown Air y cualquier otra línea aérea que establezca servicios aéreos regulares entre San Juan y Ponce durante el término de la emergencia existente y no mayor de tres semanas.

II. EFECTIVIDAD Y OTROS

1. Las disposiciones de esta resolución entrarán en vigor el día 7 de octubre de 1985.

No 6

2. Esta Resolución es aprobada en virtud de la Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, según enmendada, 23 L.P.R.A., Secciones 311-354 y en virtud de la Ley de Muelles y Puertos de Puerto Rico de 1968, 23 L.P.R.A., 2101-2801, según enmendadas.

En San Juan, Puerto Rico, hoy día 31 de octubre de 1985.

SOMETIDA POR:

José A. Dalmáu Montaner
Director Ejecutivo
Autoridad de los Puertos
de Puerto Rico

APROBADA POR:

Darío Hernández Torres
Secretario de Transportación
y Obras Públicas

CERTIFICADA POR:

Nilsa Colón de Reyes
Secretaria
Autoridad de los Puertos de
Puerto Rico

CERTIFICACION

Yo, Nilsa Colón de Reyes, **Secretario de** Autoridad de los Puertos de P.R., **CERTIFICO que los datos procedentes son copia fiel y exacta de la Resolución Número** 85-34 **aprobada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas el** 31 **de** octubre **de 19** 85.

En testimonio de lo cual, firmo y estampo el Sello Corporativo de Autoridad de los Puertos de P.R., **hoy** 31 **de** octubre **de 19** 85.

Secretario